

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUALA, 11 AGO 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Sergio Vargas SANDOVAL, D.N.I. N° 24.518.619, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración de un pasaje aéreo, para poder trasladar hacia la ciudad de Buenos Aires a la Sra. Amancay Paz Ludueña, a fin de participar en el Torneo Nacional Infantil que se llevará a cabo entre los días 14 y 20 de Agosto del corriente año, en el Centro Recreativo Nacional de Ezeiza.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (ida: 13/08/17, vuelo: AR1859) BUE/USH (regreso: 20/08/17, vuelo: AR1858) a nombre de la Sra. Amancay Paz LUDUEÑA, D.N.I. N° 32.190.065, residente de la ciudad de Río Grande.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE (ida: 13/08/17, vuelo: AR1859), BUE/USH (regreso: 20/08/17, vuelo: AR1858) a nombre de la Sra. Amancay Paz LUDUEÑA, D.N.I. N° 32.190.065, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 809/2017


Carlos ARCANDO
Vicegobernador